



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

Levanta clausura La Africana N° 3122

DECRETO N° **8405**/2.018

ARICA, 11 de Junio de 2.018.-

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales de 1979; los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto de Clausura N° 5943/18 de fecha 20 de Abril de 2018; La solicitud de alzamiento de clausura de Simona Flores Choque, de fecha 1 de Junio de 2018; La patente Provisoria Rol 6-11940.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto 5943/18 de fecha 20 de Abril de 2018, que ordenaba la clausura del local ubicado en La Africana N°3122, activado por Simona Flores Choque, Rut N° 23.903.005-K, en el giro taller mecánico, sin patente municipal.
2. La Solicitud de Alzamiento de Clausura presentado por Simona Flores Choque, Rut N° 23.403.005-K, indicando que obtuvo patente Provisoria Rol 6-11940, en el giro "Taller Mecánico", con domicilio comercial en La Africana 3122 de Arica.
3. El Decreto 9378/2012 que Delega las Atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subrogue, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
4. Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, del domicilio ubicado en La Africana N°3122, activado por Simona Flores Choque, Rut N° 23.903.005-K, por cuanto obtuvo patente provisoria Rol 6-11940, en el giro "Taller Mecánico".

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio Inspectores Generales Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile y Servicio de Salud para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MCC/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

OK-SC

ALCALDIA

RAFAEL SOTOMAYOR N° 415 / FONOS 2206906 - 2206905